

DECRETO Nro. 66/2021.-

VISTO:

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante Nro. 116/21 Caratulado: Correspondencia recibida (5795) Sr. Pablo LEDUC s/ Problemática de conectividad en barrio Verdes del Pinar, y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente ha sido evaluado en las comisiones correspondientes;

Que se solicitó opinión al Departamento Ejecutivo Municipal opinión sobre el tema y desde el área correspondiente se informa: "... El Sr. Leduc en su nota solicita una excepción temporal a la Ordenanza 96/99 para realizar el tendido del servicio de internet en forma aérea, hasta, que, según lo expuesto por el vecino, el Municipio establezca una fecha cierta para realizar el tendido de la cañería subterránea".- Desde la Dirección se notifica que no consta en nuestros registros solicitud alguna por parte de Corpico Ltda. para la realización de tal obra, por lo que se deberá ajustarse a la normativa vigente para la ejecución de dicha obra.-."

POR ELLO:

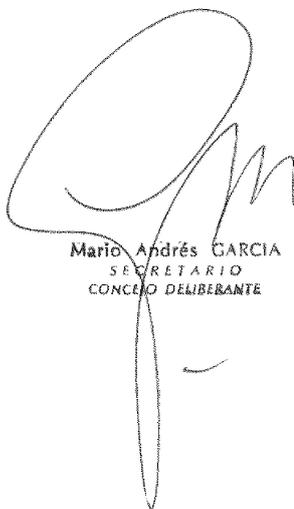
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA

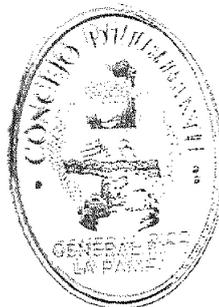
Artículo 1ro.- Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno de este Concejo Deliberante Nro 116/21 Caratulado Correspondencia recibida (5795) Sr. Pablo LEDUC s/ Problemática de conectividad en barrio Verdes del Pinar. -

Artículo 2do.- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE